

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD.-**

**CONCEDE EL BONO A QUE SE REFIERE
LA LEY N° 20.305 A DOÑA ALEJANDRA
HILDA MUÑOZ CARTES DE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA.**

DECRETO N° 000399
SECCION 2da.
LA CISTERNA,

17 AGO. 2012

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política del Estado; en el artículo 5 y 12 de la Ley Orgánica Constitucional de las Municipalidades; en el artículo 2° y el inciso final del artículo octavo de la ley N° 20.305 y, La Ley 20.589/11.05.2012.-

CONSIDERANDO:

1.- La Solicitud **Bono Post Laboral** presentado por doña **Elsa del Tránsito Arce Rivera** de fecha 18 de marzo de 2009, ex – funcionaria del sector Salud de este Municipio.

2.- Los antecedentes que respaldan la Solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley, los que se adjuntan al presente decreto:

e) El certificado de fecha 13 de Mayo de 2009 emitido por el Dpto. de Salud que acreditan el tiempo servido en este municipio.

f) Documentación de afiliación AFP CUPRUM.-

g) El Oficio ORD. DASU/DSU/ de fecha 17 de Julio de 2012* 16735 y **rectificación** de Certificado Tasa de Reemplazo N° 46468 de fecha 12 de Julio de 2012, emitido por la Superintendencia de Pensiones que informa que la Sra. Elsa del Tránsito Arce Rivera **tiene una tasa de reemplazo líquida estimada de 45,38%.-**

h) El Decreto Secc. 2da. N° 464 / 24.08.2004 que acepta la renuncia voluntaria al cargo que mantenía, y acogándose al beneficio.

3.- Que, el municipio ha efectuado el aporte del 1% de las remuneraciones mensuales imponibles de los trabajadores que cumplen los requisitos copulativos exigidos en la letra a) del artículo 6° de la referida ley;

DECRETO:

PRIMERO: CONCÉDASE a Elsa del Tránsito Arce Rivera, cédula de identidad N° [REDACTED] - funcionaria del sector Salud de este Municipio el derecho a percibir el bono Post-Laboral consignado en la ley N° 20.305.-

SEGUNDO: PÁGUESE a Elsa del Tránsito Arce Rivera el bono post-laboral indicado a través de la Tesorería General de la República o de las Instituciones con las cuales esta suscriba convenios según corresponda.-

TERCERO: El valor del bono se reajustará en el mes de enero de cada año aplicando la variación que experimente el índice de precios al consumidor en los 12 meses anteriores al reajuste, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

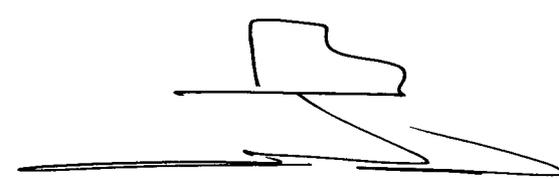
ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, a la Contraloría General de la República, para su registro, hecho archívese.

FDO., SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE.-
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL.-
Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

SRP/POF/LEC/jjm.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría General de la República
- 2.- Tesorería General de la República
- 3.- Secretaría Municipal
- 4.- Dirección de Control
- 5.- Dirección Administración y Finanzas
- 6.- Interesada
- 7.- Dpto. Salud
- 8.- Of. Partes
- 9.- Archivo



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL.-



MUNICIPALIDAD DE CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL